



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 9611.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 2695-M-98; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Méndez Eusebia es titular de la Licencia Comercial N° 19.868, habilitada en la calle Gobernador Quarta, Casa N° 407, del barrio Progreso de la Ciudad de Neuquén.-

Que por Ordenanza N° 8780 se le condonó la deuda al mes de Abril del año 2000 correspondiente a la licencia mencionada.-

Que de la actualización de la encuesta socio-económica surge que la situación de la recurrente no se ha modificado, sugiriendo su informe la continuidad del beneficio otorgado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 152/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 30/02, del día 24 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 31/02, celebrada por el Cuerpo el 31 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada en concepto de -----Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y Derechos de Funcionamiento de la Actividad, a la señora Mendez Eusebia, DNI. N° F 0875.191, por la Licencia Comercial N° 19.868.-

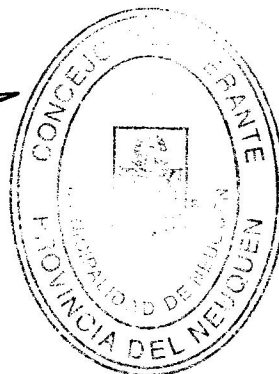
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SEO 2695-M-98).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	9611	1200	2
Promulgada por Decreto N°	1248	1200	2
Expte N°	SEO 2695-M-98		
Obs. :			